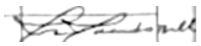
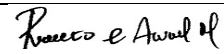
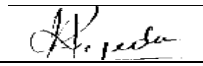
**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-  DEL DÍA 26 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023**

| OBJETIVO (S) | Revisar y reportar las deserciones y novedades de retiro presentadas en la IE Fermín Tilano en el Programa Técnico en Comercialización de Alimentos de Articulación SENA con la Educación Media del Centro Agroecológico y Agroindustrial - CEDAGRO |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Manuel Maldonado** | **72170674** | **X** | | | **IE Fermin Tilano** | **fermintilanodireccion@gmail.com** | **3114259635** | |  |
| | **Kelly Tejeda** | **35223830** | | **X** | | **SENA** | **Kellydianith160@gmail.com** | **3053763126** | |  |
| | **Roberto Awad** | **8645357** | | **X** | | **SENA** | **Rawad80@misena.edu.co** | **3016605411** | |  |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| ACTA No. | | |
|---|---|---|
| **ACTA DE NOVEDADES ACADEMICAS, RETIRO Y DESERCION PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA** | | |
| **CIUDAD Y FECHA:**<br>Juan de Acosta Atlántico Octubre 2 de 2023. | **HORA INICIO:**<br>**9:00 AM** | **HORA FIN:**<br>**11:00 M** |
| **LUGAR:**<br>Institución Educativa Fermín Tilano | **DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**<br>Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Presentar informe académico de las fichas del programa Comercialización de Alimentos Reportar las novedades académicas y disciplinarias en la formación de la ficha 2473252
2. Revisar casos de deserción y reportar los retiros voluntarios de los aprendices.
3. Conclusiones

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Presentar informe de novedades académicas, revisar casos de retiro y las deserciones reportadas en la IE San José de Aguada de Pablo en el Programa Técnico en Comercialización de Alimentos de Articulación SENA con la Educación Media del Centro Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO en la vigencia 2023.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Siendo las 9:00 am del día 2 de octubre de 2023, se reunieron las directivas de la institución educativa, el rector Manuel Maldonado, la aprendiz líder de la ficha Rosa Hernández y los instructores SENA a cargo Roberto Awad Muñoz y Kelly Tejeda, para revisión y análisis de las novedades académicas de los aprendices con el fin de realizar el debido proceso enmarcado en el reglamento del aprendiz, notificar a las directivas de la IE sobre la deserción e inasistencias injustificadas del(os) aprendiz(es) matriculados en la ficha 2473252 en el Programa de Formación Técnico en Comercialización de Alimentos, quienes dependiendo del tipo de falta disciplinaria y/o académica hayan incurrido en una conducta constitutiva de Falta en lo contemplado en el Reglamento del Aprendiz SENA Acuerdo 007 de 2012 y se reportarán mediante acta de deserción a la coordinación académica de programas especiales de Articulación con la media SENA.

En el reglamento del aprendiz en el capítulo **VII. Art 22** Proceso de formación, incumplimiento y deserción cuyo tenor expresa:

***ARTICULO 22.*** *Participación y Cumplimiento. El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el SENA promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. De acuerdo con lo concertado entre el Instructor – Tutor y el Aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así:*

*1. Incumplimiento justificado: El incumplimiento justificado del Aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al Instructor, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Por ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, trámites de etapa productiva u otras, debidamente soportadas que requieran la atención del Aprendiz. Las incapacidades médicas que superen (20) días calendario darán lugar a un aplazamiento, previa notificación al aprendiz.*

*2. Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el Aprendiz al Instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el Aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento.*

*El Instructor o Tutor debe efectuar el seguimiento y reporte en el sistema para la gestión de la formación.*

*3. Revisión de los Resultados de Evaluación: El instructor debe analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentando de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera. En caso de que el aprendiz no logre el resultado de aprendizaje, el instructor programa y realiza actividades pedagógicas complementarias. El Aprendiz que esté en desacuerdo con la evaluación de su formación emitida por el Instructor, podrá ejercer el derecho a que se le revisen los resultados, siguiendo el procedimiento:*

*4.- Deserción. Se considera deserción en el proceso de formación:*

*a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo.*
*b. Cuando al terminar el periodo de aplazamiento aprobado por el SENA, el Aprendiz no reingresa al programa de formación.*
*c. Cuando transcurridos dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva del programa, el Aprendiz no ha presentado la evidencia de la realización de la etapa productiva.*

*Asimismo, el* ***ARTÍCULO 24. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.***

*Las faltas del Aprendiz pueden ser Académicas o Disciplinarias.*

***Faltas Académicas:*** *Están relacionadas directamente con el compromiso del Aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan su desempeño, y gestionar procesos de aprendizaje autónomo. Se configura la falta académica cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica.*

***Faltas Disciplinarias:*** *Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.*

Por lo tanto, en el marco del reglamento del aprendiz, se procede a presentar y reportar las siguientes novedades en la formación SENA del programa de Articulación con la Media:

Los instructores reportan que el (os) citado aprendiz (es) incurrió en la siguiente conducta: Falta Académica al presentar incumplimiento injustificado de las acciones de formación, tampoco presenta soporte de incapacidades que justifiquen sus inasistencias, además que se han realizado los respectivos llamados de atención verbales, colocados planes de mejoramiento, reuniones de padres de familia estrategias de retención y motivación, pero el (los) aprendiz (es) no demostraron tener compromiso con la formación SENA, razón por la cual es reportado al comité de evaluación y seguimiento.

Los instructores técnicos informan que, en la formación, se realizan estrategias de retención con los aprendices, llamados de atención, y planes de mejoramiento dependiendo de los casos presentados, luego de ello se procede a notificar las novedades académicas:

En el programa de Técnico en Procesamiento de Frutas y Hortalizas en la ficha 2473252 a cargo del instructor SENA a cargo Roberto Carlos Awad Muñoz se encuentran matriculados 32, asisten a formación 17, intermitentes 0, no asisten a formación 2 y pertenecen a otras IE 13. En el marco del reglamento del aprendiz, se procede a presentar y reportar las siguientes novedades en la formación SENA del programa de Articulación con la Media:

| FICHA N° | GRADO | NOMBRES COMPLETOS | TIPO DOC | NO DOC. IDENTIDAD | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2473252 | 11º | ALBERTO MARIO CHARRIS MOLINA | T.I | 1044390443 | RETIRO DE IE |
| 2473252 | 11º | ARAMIS DE JESUS NAVARRO HERNANDEZ | T.I | 1042320113 | RETIRO DE IE |

**CONCLUSIONES**

Se concluye, que se remitirán a la coordinación académica las novedades de deserción de Siete aprendices correspondiente a la ficha 2473252, en el Programa de Formación Técnico en

| |
|---|
| Comercialización de Alimentos, y serán notificados para que realice el debido proceso a través del comité de seguimiento y evaluación del centro de formación. |

| **COMPROMISOS** | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **FECHA** |
| Entrega de carta diligenciada por parte del rector de la institución, donde especifique los aprendices desertados. | Rector (a) Manuel Maldonado. | Octubre 2023 |
| | | |

**ASISTENTES:**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.